

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.512.242
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.927.980
	02	Del Gobierno Central		1.927.980
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.782.626
	002	Servicio Nacional de Menores		145.354
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		209.042
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		135.090
	99	Otros		73.952
09		APORTE FISCAL		16.374.220
	01	Libre		16.374.220
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		18.512.242
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.553.691
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.123.792
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.480
	01	Prestaciones Previsionales		16.469
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	12.755.398
	01	Al Sector Privado		12.746.711
	581	Aplicación Ley N° 20.422	06,07	8.342.802
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	08	889.526
	583	Programa de Atención Temprana		819.804
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		329.209
	588	Participación Inclusiva Territorial		427.822
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas	09	217.303
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		1.587.251
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias		132.994
	07	A Organismos Internacionales		8.687
	002	CEDDIS		8.687
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.881
	04	Mobiliario y Otros		3.420

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		3.047
	07	Programas Informáticos		55.414
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al SENADIS.
- 03 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos 4.728
 - En el exterior, en Miles de \$
- b) Convenios con personas naturales 18
 - N° de personas
 - Miles de \$ 46.326
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 11.916
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
 Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 1.134.250 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.
 Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
 La discapacidad se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que señale el convenio a suscribir para la ejecución de este programa.
 Estos convenios deberán contener a lo menos, las acciones, las metas, plazos, medios de control y forma de rendir cuenta de su uso.
- 07 Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario existirá un gasto de administración hasta \$ 72.099 miles, incluido un gasto en personal hasta \$ 21.923 miles, correspondiente a 3 personas.
 Con cargo a esta asignación se podrán financiar nuevas ayudas técnicas, como nuevas tecnologías para la inclusión social, educativa y laboral de personas con discapacidad. Estas ayudas técnicas deberán haber sido preferentemente el resultado del desarrollo de nuevas tecnologías generadas en el país con recursos privados y públicos.
- 08 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.
 La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

09 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos que demande la ejecución del programa. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 3 personas, será hasta \$64.554 miles.